

Demandante: JESÚS MARÍA ECHAVARRIA
Radicado: 050013105016 2019-00039-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **Jesús María Echavarría** en contra de la AFP **Porvenir S.A.** y como llamada en garantía **Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.**, se requiere por segunda vez a la apoderada judicial de Porvenir S.A. para que en el término de diez (10) días hábiles aporte la carpeta administrativa del señor Rubén Antonio Cuadros Rivillas quien en vida se identificaba con la C.C. 15.321.199 la cual deberá contener la solicitud de reconocimiento pensional elevada por la señora Norelly de Jesús Echavarría Giraldo con ocasión del deceso del señor Cuadros Rivillas y demás documentos relacionados con el trámite.

Lo anterior, so pena de las sanciones a las que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del C.G. del P. en concordancia con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

REQUERIR a la apoderada de Porvenir S.A. para que en el término de diez (10) días hábiles aporte la carpeta administrativa del señor Rubén Antonio Cuadros Rivillas quien en vida se identificaba con la C.C. 15.321.199 la cual deberá contener la solicitud de reconocimiento pensional elevada por la señora Norelly de Jesús Echavarría Giraldo con ocasión del deceso del señor Cuadros Rivillas y demás documentos relacionados con el trámite.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 13 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864171139904ace5f4a52b6de0728ae241ec3dd06a9b0e23951f2ff78d70943b**

Documento generado en 12/02/2024 08:20:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>